

La Comisión de Derechos Civiles de Iowa

Esbozo Breve del Procedimiento de una Queja de Vivienda

1. Cuando se recibe una queja firmada/verificada, se repasa para determinar si llena los requisitos reglamentarios del “Iowa Civil Rights Act” (“La Ley de Derechos Civiles de Iowa”) Capítulo 216 del Código de Iowa. La queja tiene que ser sometida con La Comisión dentro de 300 días después del último incidente alegado de discriminación.
 - a. Si la queja no llena los requisitos reglamentarios de la ley, se le da la designación NJ o NT (no tiene jurisdicción o no fue presentada dentro de los 300 días que requiere la ley). Se le comunica a la persona que presentó la queja que la Comisión no tiene jurisdicción en el asunto, y se cierre la queja.
 - b. Si la queja llena los requisitos que la ley requiere, se le da un número de CP (número de la queja) y se manda una copia de la queja a la persona quien la puso (el/la demandante). También se manda una copia de la queja a la entidad demandada (la persona o la organización acusada en la queja de una violación del Capítulo 216 del Código de Iowa).

Si Usted tiene cualquier pregunta con relación a su queja, debe de incluir su número de CP.

2. En cualquier momento durante la investigación, las partes interesadas pueden decidir a resolver la queja mediante el procedimiento de mediación.
3. También, durante cualquier momento en la mediación, el demandante puede comenzar una demanda en la corte de distrito.
4. Durante la investigación, un investigador de la Comisión usualmente entrevistará a las dos partes interesadas y recopilará archivos adicionales que sean necesarios a la investigación. Cuando la investigación sea completada, el investigador analizará toda la información recopilada y le recomendará al juez del derecho administrativo si existe o no la causa probable para creer que la discriminación ocurrió.

Desde el tiempo en que la Comisión recibe la queja hasta el tiempo en lo cual la investigación se cumpla y la juez administrativa haga su decisión, la Comisión es completamente neutral y no representa legalmente a ningún lado.

- a. Si el juez del derecho administrativo determina causa no probable, la queja será clausurada.
- b. Si el juez determina causa probable, las partes interesadas tendrán 20 días para decidir si proceden a la corte de distrito, o continúan con el procedimiento de queja de La Comisión. Si las partes interesadas escogen seguir con La Comisión, el caso es entonces asignado a otro juez del derecho administrativo, y se prepara para una audiencia pública.